

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 30 de junio del 2014

Presidida por el Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Consejero Delegado (e) del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 30 de junio del 2014, siendo las 08:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado, Fernando García Valdiviezo, Dante Delgado Polo y Mónica Emilia Espinoza Peña.

La Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, mediante Oficio N° 006-2014-GRC/CR-PRCHV de fecha 27 de junio del presente año, justificó su inasistencia por razones de índole personal.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Eugenio Córdova Rodríguez, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma:

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Eugenio Córdova Rodríguez se procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 045-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - y el Organigrama Estructural de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla que consta de VI Títulos, veintisiete (27) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura**, el mismo que recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar el apoyo económico propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a favor de los niños Jhairo Josué Benites Jesús y Diego Jesús Vásquez Hinojosa por un monto ascendente a S/. 20,361.00 (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), deportistas de la Villa Deportiva Regional del Callao quienes representarán al Perú en el Torneo Mundial de Taekwondo 2014 a realizarse del 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock Arkansas-Estados Unidos de Norteamérica;



- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos al Sr. Miguel Lanfranco Dorador para que pueda asistir del día 08 al 13 de julio de 2014 a la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos, al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao y con la finalidad de acompañar a los niños Jhairo Benites y Diego Vásquez, deportistas de la Villa Regional del Gobierno Regional del Callao, quienes han sido seleccionados para participar en dicho torneo, por el monto certificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorándum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que cumpla con sustentar los Dictámenes del Despacho que le corresponde.

Hizo uso de la palabra la Ing. Nancy Villela Alvarado, Presidenta de la Comisión de Administración Regional para proceder a sustentar los Dictámenes que le corresponde:

Aprobar el Dictamen N° 045-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

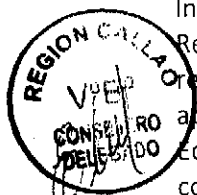
Informó la Ing. Villela, Presidenta de la Comisión de Administración Regional que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha opinado que el requerimiento hecho por la Dirección Regional de Educación DREC del Callao, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, resulta técnicamente procedente, por encontrarse elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, como es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública" y el Decreto Supremo N° 015-2002 – ED. "Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa".

Además este Dictamen cuenta con Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que manifiesta que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad vigente.

En tal sentido solicito a usted Sr. Presidente someter a votación del Pleno el presente Dictamen.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Aprobar el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.



Sobre el particular, la Consejera Regional Ing. Villela informó que mediante carta de fecha 26 de junio de 2014, dirigida al Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Villa Deportiva Regional del Callao, por el Chief Instructor 4th Degree Black Belt de Martial Arts Programs, se le invitó como representante de la institución para que asista al Torneo Expo Mundial ATA 2014 de Taekwondo a llevarse a cabo del día 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos. De acuerdo con el informe del Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte el Sr. Miguel Lanfranco Dorador asistirá al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, con la finalidad también de poder acompañar a los niños Jhairo Benites y Diego Vásquez, deportistas de la Villa Regional del Callao, quienes han sido seleccionados para participar en dicho torneo;

El Consejo Regional tomó conocimiento.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura a fin que cumpla con sustentar el Dictamen del Despacho que le corresponde.

Hizo uso de la palabra la Sra. Mónica Emilia Espinoza Peña, para proceder a sustentar el Dictamen que le corresponde:

Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura

Señaló la Consejera Regional Sra. Mónica Espinoza que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte acompañando el Informe N° 042-2014-GRECD/OAVR, de fecha 23 de junio de 2014, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración de las Villas Regionales a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, comunica que los niños Diego Jesús Vásquez Hinojosa y Jhairo Josué Benites Jesús, ambos de 10 años de edad, deportistas destacados de la disciplina deportiva Taekwondo, han sido invitados por la Federación de SONGAHM TAEKWONDO DE PERU, a participar del Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en la ciudad de Little Rock Arkansas-Estados Unidos de Norteamérica del 8 al 13 de julio de 2014, solicitando que en calidad de apoyo económico el Gobierno Regional del Callao, pueda solventar todos los gastos necesarios para que dichos niños puedan viajar y competir representando al país, por el monto indicado en el Dictamen, el mismo que fue leído en su integridad por el Secretario del Consejo Regional en la Estación de Despacho.

Conjuntamente con la debida disponibilidad presupuestal y el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito a usted Presidente se sirva someter al voto del Pleno del Consejo Regional el presente Dictamen.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. **Aprobar el Dictamen N° 045-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

El Oficio N° 1180-2014-D-UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 13 de mayo del 2014, del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; la Opinión Legal N° 74-2014 OAL/UGEL VENTANILLA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL

VENTANILLA; el Oficio N° 1331-2014-D UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 29 de mayo del 2014, del Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Informe N° 064-2014/UGEL VENTANILLA/AGI-RAC elaborado por el Especialista en Racionalización de la AGI UGEL VENTANILLA; el Oficio N° 2242 – 2014 – ER-DGI-DREC de fecha 23 de mayo del 2014, del Director Regional de Educación del Callao; el Memorandum N° 1069-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1395-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 045-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, igualmente el Artículo 72° de la indicada Ley N° 27867, establece en su último párrafo, que el Gobierno Regional norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Asimismo el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para *"Aprobar su organización interna y su presupuesto"*.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1180-2014-D-UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 13 de mayo del 2014, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite a la Dirección Regional de Educación del Callao, para su revisión y conformidad técnica, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UGEL Ventanilla, así como el Informe Técnico Sustentatorio, Fichas Técnicas e Informe con Opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 74-2014 OAL/UGEL VENTANILLA, de fecha 13 de mayo del 2014, el abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL VENTANILLA, manifiesta que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 1331-2014-D UGEL VENTANILLA/J.AGI-RAC, de fecha 29 de mayo del 2014, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite para su aprobación el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Ventanilla, al Gobierno Regional del Callao;



Que mediante Informe Nº 064-2014/UGEL VENTANILLA/AGI-RAC elaborado por el Especialista en Racionalización de la AGI UGEL VENTANILLA, se sustenta la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla;

Que, con el Oficio Nº 2242 – 2014 – ER-DGI-DREC de fecha 23 de mayo del 2014, el Director Regional de Educación del Callao comunica a la Dirección de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla la conformidad técnica, debiendo proseguirse con el trámite pertinente para su aprobación por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorandum Nº 1069-2014-GRC/GRPPAT de fecha 19 de junio del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que el requerimiento hecho por la Dirección Regional de Educación DREC del Callao, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, resulta técnicamente procedente, por encontrarse elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, como es el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM *“Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”* y el Decreto Supremo Nº 015-2002 – ED. *“Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa”*;

Que, mediante el Informe Nº 1395 -2014-GRC/GAJ, de fecha 20 de junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad vigente;

Que, con Dictamen Nº 045-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - y el Organigrama Estructural de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla que consta de VI Títulos, veintisiete (27) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:



ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 045-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - y el Organigrama Estructural de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, que consta de VI Títulos, veintisiete (27) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Educación del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Aprobar el Dictamen Nº 008-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

VISTOS:

El Informe N° 120-2014-GRC/GRECD y el Informe N° 042-2014-GRECD/OAVR emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1097-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1468-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo cual, se encuentra asociado a la dignidad que constituye un atributo esencial de la persona humana, quien es el valor supremo de la sociedad y del Estado, en todo lo que concierne a su defensa, pues la libertad e igualdad del ser humano es anterior al Estado;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo dispone el Artículo 5º de la citada norma;

Que, el numeral 1) del Artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra la de formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud;



Que, mediante Informe N° 120-2014-GRC/GRECD de fecha 23 de junio de 2014, remitido a la Gerencia General Regional por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte acompañando el Informe N° 042-2014-GRECD/OAVR, de fecha 23 de junio de 2014, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración de las Villas Regionales a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se le comunica que los niños Diego Jesús Vásquez Hinojosa y Jhairo Josué Benites Jesús, ambos de 10 años de edad, deportistas destacados de la disciplina deportiva Taekwondo, han sido invitados por la Federación de SONGAHM TAEKWONDO DE PERU, a participar del Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en la ciudad de Little Rock Arkansas-Estados Unidos de Norteamérica del 8 al 13 de julio de 2014, solicitando que en calidad de apoyo económico el Gobierno Regional del Callao, pueda solventar todos los gastos necesarios para que dichos niños puedan viajar y competir representando al país;

Que, según Informe N° 777-2014-GRC/GA/OL, de fecha 25 de junio de 2014, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntado el Informe N° 100-2014-GRC/GA-OL-ABL, a través del cual, la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, adjunta precios referenciales de pasajes aéreos y hospedaje para 2 niños y un adulto para el Torneo Mundial de Taekwondo que se realizará en los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, mediante Memorandum N° 1097-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por la Oficina de Administración de Villas Regionales, con

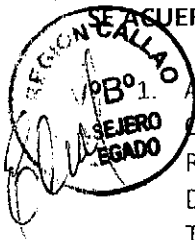
el proveído de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por la cantidad de US\$ 7,256.00 Dólares Americanos, indicando que de acuerdo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el tipo de cambio al 27 de junio de 2014, corresponde a S/. 2.806 la venta, informando la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 20,361.00 (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles); por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1468-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible el apoyo económico propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a favor de los niños Jhairo Josué Benites Jesús y Diego Jesús Vásquez Hinojosa por un monto ascendente a S/. 20,361.00 (Veinte Mil Trescientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), quienes en representación de la Villa Deportiva Regional del Callao participarán en el Torneo Mundial de Taekwondo 2014 a realizarse del 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock Arkansas-Estados Unidos de Norteamérica, sea remitido al Consejo Regional para su aprobación en atención a lo dispuesto por el literal i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar el apoyo económico propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a favor de los niños Jhairo Josué Benites Jesús y Diego Jesús Vásquez Hinojosa por un monto ascendente a S/. 20,361.00 (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), deportistas de la Villa Deportiva Regional del Callao quienes representarán al Perú en el Torneo Mundial de Taekwondo 2014 a realizarse del 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock Arkansas-Estados Unidos de Norteamérica;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



- Aprobar el Dictamen N° 008-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, otórguese el apoyo económico propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a favor de los niños Jhairo Josué Benites Jesús y Diego Jesús Vásquez Hinojosa por un monto ascendente a S/. 20,361.00 (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), deportistas de la Villa Deportiva Regional del Callao quienes representarán al Perú en el Torneo Mundial de Taekwondo 2014 a realizarse del 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock Arkansas-Estados Unidos de Norteamérica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre Sr. Miguel Daniel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales (e), conforme lo indica el Informe N° 120-2014-GRC/GRECD- de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
 3. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a lo peticionado, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.

4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

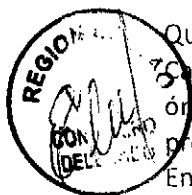
4.3. **Aprobar el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

La carta de fecha 26 de junio de 2014, dirigida al Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Villa Deportiva Regional del Callao, por el Chief Instructor 4th Degree Black Belt de Martial Arts Programs; el Informe N° 125-2014-GRC/GRECD y el Informe N° 050-2014-GRECD/OAVR emitidos por la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1471-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece que el requerimiento de viajes al exterior en el caso de quienes no se encuentren comprendidos dentro de los alcances de los literales a que se hace referencia dicha norma y tratándose de los gobiernos regionales, es autorizada mediante Acuerdo del Consejo Regional;



Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante carta de fecha 26 de junio de 2014, dirigida al Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Villa Deportiva Regional del Callao, por el Chief Instructor 4th Degree Black Belt de Martial Arts Programs, se le invitó como representante de la institución para participar en el Torneo Expo Mundial ATA 2014 de Taekwondo a llevarse a cabo del día 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos;

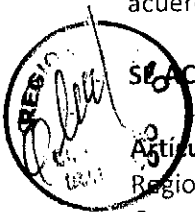
Que, con Informe N° 125-2014-GRC/GRECD la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia General Regional, haciendo suyo el Informe N° 050-2014-GRECD/OAVR, de fecha 26 de junio de 2014 remitido a su parte por el Jefe de la Oficina de Administración de las Villas Regionales, autorización para el viaje del Sr. Miguel Lanfranco Dorador al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, indicando que la Federación de Songahm Taekwondo de Perú lo ha invitado como representante de la Villa Deportiva del Gobierno Regional del Callao con la finalidad también de poder acompañar a los niños Jhairo Benites y Diego Vásquez, los que han sido seleccionados para participar en dicho torneo;

Que, mediante Memorandum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que de acuerdo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el tipo de cambio al 27 de junio de 2014 corresponde a S/. 2.806 la venta, resultando el cálculo para la determinación de los costos de pasajes de ida y vuelta por el monto de S/. 4,371.74 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 74/100 Nuevos Soles) y para viáticos el monto de S/. 7,407.84 (Siete Mil Cuatrocientos Siete con 84/100 Nuevos Soles), otorgando el Certificado de Crédito Presupuestal solicitado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1471-2014-GRC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje del señor Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, para que asista al Torneo Mundial de Taekwondo 2014, a realizarse del 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock Arkansas, Estados Unidos, por el monto certificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos al Sr. Miguel Lanfranco Dorador para que pueda asistir del día 08 al 13 de julio de 2014 a la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos, al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao y con la finalidad de acompañar a los niños Jhairo Benites y Diego Vásquez, deportistas de la Villa Regional del Gobierno Regional del Callao, quienes han sido seleccionados para participar en dicho torneo, por el monto certificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorandum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 046-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 1471-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos del Sr. Miguel Lanfranco Dorador para que pueda asistir al Torneo Mundial de Taekwondo a realizarse en Little Rock Arkansas-Estados Unidos, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, del día 08 al 13 de julio de 2014 en la ciudad de Little Rock, Arkansas Estados Unidos;

Artículo 2º.- Los gastos que irroge la participación del Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 11,779.58 (Once Mil Setecientos Setenta y Nueve y 58/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorandum N° 1096-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:


Representantes	Pasaje	Viáticos	Total
Miguel Lanfranco Dorador	S/. 4,371.74	S/. 7,407.84	S/. 11,779.58

Artículo 3º.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, dispongan las acciones administrativas dentro del marco de la normatividad vigente, para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



Artículo 4º.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno al país del Sr. Miguel Lanfranco Dorador, Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales del Callao, el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, es la encargada de verificar que el gasto se realice conforme a la normatividad vigente, en ejercicio del control simultáneo y posterior.

Artículo 5º.-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

Siendo las 10:30 horas del 30 de junio del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPEMATES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
 CONSEJERO DELEGADO (E)